

CIRCULAR EXTERNA N° 008 del 23 de abril de 2020

Para:

Empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros en modalidades: colectivo, individual y masivo.

Asunto: Reiteración de lo dispuesto en la Circular No. 093 de 2020. Uso obligatorio de tapabocas en el transporte público.

Como se indicó en la Circular 093 del 5 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Boletín No. 125 del 4 de abril de 2020 estableció como obligatorio el uso de tapabocas convencional en el Sistema de Transporte Público: buses, transporte masivo y taxis.

En tal medida, se solicita a los destinatarios de esta Circular implementar las medidas necesarias para garantizar que a los vehículos en los que se presta el servicio de transporte únicamente ingresen los pasajeros que utilicen tapabocas.

Atentamente,



CLAUDIA TORRES SIBAJA
Subdirectora de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla